



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

En Chueca, a 12 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. 1.-5188